

Representaciones sociales de lo legal en el ámbito escolar a propósito del manual de convivencia escolar

Social representations what legal in school settings, about the school rules

ALONSO MONTAGUT NAVAS

*Licenciado en Filosofía y Letras. Magister en Evaluación en Educación.
Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ocaña (Norte de Santander)
amontaguth@normalsuperiorocana.edu.co*

GERSY ALONSO MONTAGUT MANTILLA

*Abogado y Especialista en Derecho Administrativo.
Comisario de Familia del Municipio de la Playa de Belén (Norte de Santander)
comisariadefamilia@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co*

Recibido: Febrero 20 de 2014
Aceptado: Abril 7 de 2014

RESUMEN

El presente artículo de reflexión producto del proyecto de investigación titulado "Representaciones de lo Legal en Jóvenes Ocañeros" desarrolla el tema de las representaciones de lo legal en el ámbito escolar, a propósito del manual de convivencia escolar, desde la óptica investigativa, con el propósito de dilucidar diversas teorizaciones alrededor de la conformación del concepto desde las representaciones sociales y de esta manera hacer una mirada a las representaciones de lo legal que se forman los estudiantes teniendo como punto de referencia el Manual de Convivencia, dado que en el ámbito escolar se reportan casos que circunscriben más que faltas escolares, delitos que están cobijados por el Código Penal, como en efecto lo son los hurtos de celulares o las amenazas a la integridad personal provenientes del acoso escolar, que en algunos casos son concebidos por los estudiantes como parte de sus travesuras y vivencias escolares. A partir de una investigación descriptiva y utilizando las técnicas de la encuesta y la entrevista se ahondó en el conocimiento de las representaciones de lo legal en el ámbito escolar, en una importante Institución Educativa de la ciudad de Ocaña, se buscó identificar dichas representaciones y con su análisis sugerir recomendaciones al respecto. Se encontraron diversas representaciones de lo legal enmarcadas dentro de una concepción punitiva del manual de convivencia que plantea la necesidad de la configuración práctica de un manual de características asertivas que propenda por la construcción razonada de la convivencia social de cara al ejercicio de la ciudadanía

Palabras clave: *Representaciones sociales, manual de convivencia escolar, concepto de legal, delito escolar.*

ABSTRACT

This reflection paper develops the topic of legal representations at the school environment, in order to elucidate various theorizations about the conformation of the concept. It also from social representations and, in this way, take a look at these manifestations of legal formed in the students' minds, as a point of reference "the Manual of coexistence", since in the school environment are reported cases that circumscribe rather than school misconduct, crimes that are sheltered by the penal code, as in effect are thefts of cell phones or threats to the physical integrity of bullying, in which some cases are designed by students as part of their pranks and school experiences. From a descriptive research using the techniques of survey and interview deepened knowledge of social representations of legality at a school from City Ocaña, we tried to identify these representations for suggest recommendations. Various representations what legal framed within a punitive conception of the school rules. Suggests the need to practice a assertive configuration of the school rules.

Key words: social representations, manual school coexistence, legal concept, school crime.

Introducción

El orden escolar y la disciplina esta cimentado sobre la base del Manual o Pacto de convivencia, a través de él se busca el desarrollo integral del estudiante desde la óptica de la normatividad escolar, que rige directamente en su comportamiento e interrelación social, lo cual supone que mediante su conocimiento y aplicación se busca suplir los elementos de formación que implica entre otros aspectos su desarrollo moral, su implicación regulada por normas de su realidad social y todo aquello que representa su inserción en la vida civil y democrática que caracteriza al individuo, más allá de la formación disciplinar.

De igual manera el Manual o Pacto de Convivencia contribuye decididamente con la construcción de nociones y conceptos en torno al hecho del andamiaje jurídico que constituye al estado a la nación y al país, por ello se planteó la necesidad de realizar una investigación que ahondara en el conocimiento de las representaciones de lo legal en el ámbito escolar a propósito del manual de convivencia escolar, en una importante Institución Educativa de la ciudad de Ocaña, (Departamento de Norte de Santander- Colombia) buscando identificar dichas representaciones y con su análisis sugerir recomendaciones al respecto.

Se trabajó con la metodología descriptiva y se emplearon como instrumentos de investigación la encuesta y la entrevista, la primera a toda la población de básica secundaria y media vocacional, en tanto que la entrevista se realizó de manera aleatoria a algunos estudiantes de los diferentes grados, con el propósito de ahondar en las respuestas obtenidas mediante la aplicación de la encuesta. Se encontraron diversas representaciones de lo legal enmarcadas dentro de una concepción punitiva del manual de convivencia que plantea la necesidad de la

configuración práctica de un manual de características asertivas que propenda por la construcción razonada de la convivencia social de cara al ejercicio de la ciudadanía.

Inicialmente para entrar en materia, es decir para plantear el tema de las representaciones sociales alrededor del concepto de lo legal, con relación al comportamiento del infante, del adolescente y del joven escolar, de cara a su formación personal y social, es de alguna manera señalar elementos de debate en torno al concepto de legalidad que el infante ha construido para sí, en su vida escolar y que desde allí lo posiciona como sujeto de derechos y que lo vincula con su ejercicio de ciudadanía, es decir, con el tema amplio de la constitución del sujeto humano en formación social, si consideramos tal acontecer en términos de desarrollo humano expresado en el Manual o Pacto de Convivencia, en tal sentido se hace básico abordar lo pertinente a la educación normativa del mismo especialmente en lo tocante a las representaciones de lo legal, en lo propio que caracteriza su conceptualización y de igual manera lo relativo al desarrollo del niño en términos de la construcción de la ciudadanía como el ejercicio válido de derechos y de convivencia social, no sin antes evaluar algunas afirmaciones de los estudiantes a este tenor.

Cuando se habla del niño como sujeto en formación y de derechos, se hace necesario primeramente tener presente que, según Piaget, el niño se desarrolla cognitivamente a la par de su desarrollo moral, de su desarrollo normativo social, de tal manera que al tiempo en que va progresando en sus procesos mentales, también va comprendiendo su realidad comportamental, en términos del buen comportamiento social y además del significado que ello representa para sí, en su desarrollo cognitivo y de allí en su posicionamiento ante las demás personas interactivamente.

Ello hace pensar que en el comportamiento residen evidencias de los estados del desarrollo cognitivo-moral que se vienen articulando en el estudiante y que constituyen una importante información cuando de representaciones sociales se habla, más si se considera que

el comportamiento, es por antonomasia el portador de la interacción social que sitúa al hombre en el mundo que por sentido común va construyendo, lo cual no sólo involucra el análisis objetivo de sus acciones, sino el núcleo interior desde donde parten éstas, siendo eso último el responsable de dichas acciones. (Montagut y Pino, 2008)

No se pretende afirmar que con el comportamiento se pueda ver al sujeto humano al descubierto en toda su complejidad, sino que en él se pueden percibir los indicios de lo que pueden ser algunos indicadores de sus representaciones y de los motivos que lo han movido a actuar, más cuando se trata de infantes, adolescentes o jóvenes, según sea el caso y las circunstancias que lo envuelven.

Pero ¿qué se entiende por representaciones sociales? Moscovici (1979, p. 27) las definió “como entidades casi tangibles. Circulan, se cruzan y se cristalizan sin cesar en nuestro universo cotidiano a través de una palabra, un gesto, un encuentro” (Moscovici, 1979, P.27) La mayor parte de las relaciones sociales estrechas, de los objetos producidos o consumidos, de las comunicaciones intercambiadas están impregnadas de ellas e inciden en el comportamiento social de manera contundente dado que son construcciones de la realidad y por ende son en sí mismas una actuación comportamental.

Las representaciones son construcciones conceptuales que comportan conocimientos, corresponden a una interpretación de la realidad, pues son una explicación de la misma, pero fabricada como sustancia simbólica de la cual emerge la práctica o comportamiento que la diluye en forma de concebir el mundo. “Son construcciones mentales que actúan como motores del pensamiento, que funcionan y perduran con independencia de tales o cuales individuos concretos y generan conductas relacionadas con ellas” (Lacolla, 2005)

Las representaciones generan comportamientos, en este sentido se pueden ver dos dimensiones en el acto comportamental; es decir, que éste implica, por un lado, la acción misma, que incluso puede ser el sólo hecho de estar, y por el otro, la razón o el motivo que ha generado tal o cual comportamiento (representación), entendiendo en él, como se ha dicho, hasta el simple hecho de estar, pues se concibe al hombre como un ser protagónico en la realidad, dado que su presencia es significativa, aun así no

realice ninguna acción en determinados momentos, pero de todos modos ello obedece a alguna razón. No se olvide que la omisión, la indiferencia, la pasividad, son también comportamientos.

Entonces se tiene: acción, motivo o razón, dentro de la unidad del comportamiento, siendo la primera, es decir, la acción, su parte objetiva y los segundos: motivos, valores o razón (representación), la parte subjetiva y portadora del núcleo comportamental, a la cual se puede llegar mediante el análisis de su parte objetiva, es decir de las acciones en sí, las cuales translucen, precisamente, el conjunto de motivos, valores o conceptos, que llevan a la persona a realizar el comportamiento y la acción social que tales actos generan.

De la manera como una persona se comporte, se podría decir cuáles son las razones, valores o motivos que la han llevado a la acción, siempre y cuando se hable, con ella el mismo lenguaje, de tal manera que, “los participantes en la interacción no solamente hagan interpretaciones objetivamente coincidentes, sino que atribuyan al mismo gesto un significado idéntico” (Habermas, 1988, p.26) llegando así a la determinación de la intencionalidad de dicho comportamiento, incluso a las condiciones bajo las cuales se establece el cumplimiento del deseo que satisface el motivo o inclinación que llevó a dicho comportamiento.

Searle define la intencionalidad como “la característica que poseen ciertos estados mentales de estar dirigidos hacia objetos o estados de cosas. La relación entre un estado intencional y los objetos o estados de cosas hacia los cuales está dirigido, es una relación de representación” (Botero, 1993, p.58) situación que no sólo garantiza la efectividad de la comprensión de los móviles del comportamiento, sino que además lo ayuda a entender en sí mismo, como acción de hecho, que ha realizado tránsito desde la subjetividad y la intención, hasta la materialización de su mismo ser como hecho comportamental. De allí que el comportamiento sea una acción de características representacionales.

Aquí se trata de definir que el comportamiento expresa de *facto*, el estado intencional que lo ha motivado, de tal manera que es en dicha intencionalidad en donde hay que mirar a la hora de evaluar su condición, dado que es allí donde subyace el núcleo axiológico que posibilita tal o cual comportamiento, siendo entonces los valores los que están, en últimas, detrás de la justificación de todos los actos. Salvo los casos en que dichos actos conllevan en sí mismos vacíos propios de la ignorancia de sus implicaciones, aunque ello es el punto preciso de la corrección y de la asimilación para no volver a incurrir en los mismos, aspecto propiamente educativo.

Entonces la educación es en su concepción, planeación, aplicación y evaluación, un conjunto de acciones que implican en su ejecución, diversos comportamientos que a su vez responden a intenciones, las cuales se pueden apreciar en sus actores, siendo en ellos palpable el reflejo de los valores que unos y otros comportan en dichos acontecimientos, ameritando por consiguiente, ser señalados de responsabilidad, pues no se olvide que los valores manifiestos en una persona han requerido “de procesos de identificación y éstos están mediados por relaciones inmediatas o remotas de efecto, básicamente inconscientes” (Peláez, 1991. p 30) que se expresan en los comportamientos claramente.

Por ello los comportamientos unilaterales mal intencionados que realizan algunos estudiantes al hacer acciones incorrectas a la luz del Pacto de Convivencia, connotan la internalización de conceptos (representaciones), que están por fuera del cumplimiento de lo legal, y que por la cotidianidad de ser lo actual o lo convenido tácitamente por un grupo o sociedad de estudiantes, son vistos como los correctos, por la razón misma de ser representaciones del diario vivir, lo cual implica una conceptualización que vale la pena analizar y que en este trabajo es visto desde la perspectiva de cuáles son las representaciones de lo legal, que tienen los estudiantes, que los motiva a actuar en su medio escolar y que de alguna manera trastoca su concepción de la realidad, pues “nadie puede a la larga engañar a los demás si, por decirlo así, no ha empezado por engañarse a sí mismo” (Aranguren, 1985,p.44)

El problema en este caso se aprecia en que el comportamiento fraudulento generalizado y establecido en algunos casos escolares al hacer acciones incorrectas a la luz del Pacto de Convivencia, “representa a la vez la constitución de un comportamiento regido por reglas (...) que puede ser explicado en términos de una orientación por convenciones semánticas” (Habermas,1988, p.28) que soportan en este aspecto los valores que ha internalizado el estudiante en relación con el fraude y con sus compañeros, pues el subvertir el orden o el “soplar” o “pasar la respuesta” en algunas pruebas, por ejemplo, es un acto de sobrevivencia, solidaridad, y hasta de honor con el grupo y con él mismo. Afortunadamente de tales comportamientos no se pierde el derecho de crítica, pues se dispone también de la “competencia de ajustar su comportamiento a reglas, como de la de enjuiciar críticamente tal comportamiento” (Habermas, 1988, p.28)

La responsabilidad que subyace en el comportamiento, es entonces axiológica en el sentido de ser este el punto que aflora en la intención y el acto comportamental, que vive la persona y que da cuenta por un lado de su integridad subjetiva y por el otro de su socialización, como la forma de ser en grupo, siendo, por consiguiente, avalada de esta

manera la dimensión personal interior y la exterior o social que, como quedó expresado, lo sitúa en el mundo, pero con responsabilidad personal.

En lo que respecta a la educación, al papel de la sociedad con relación al mundo de las representaciones y que para este caso se precisa en las representaciones de lo legal, lo fundamentan en lo taxativo que resulta el manual de convivencia en la medida que contribuye al aprendizaje de lo social, como norma de convivencia e interacción grupal, que define la importancia del ambiente escolar, cuando se le observa como el depositario de las condiciones de igualdad, para que los estamentos involucrados en él lo puedan vivenciar, es decir, “la igualdad que se deriva de formar parte de un cuerpo de iguales” (Hoyos, 1996.p 33) en el sentido político y participativo que ello representa, lo cual contribuye igualmente con su concepto de lo legal de cara a su comunidad y las diversas vicisitudes que le advienen y que coadyuvan al mismo tiempo, con su percepción normativa del acontecer en sociedad intersubjetivamente, incluido en ello todo lo emocional y sentimental que resulta en el diario vivir.

Para que haya una efectiva participación de los estamentos sociales en la vida representacional del estudiante, es necesario que sea concebido el manual de convivencia y la escuela, de la misma manera que fue implementada la polis por los griegos, como un espacio ciudadano en donde “la vida de un hombre libre requería la presencia de otros” (Hoyos, 1996.p 33) precisamente para poder lograr la libertad y la equidad dentro de la armonía necesaria para el ejercicio de su carácter participante.

La escuela, el colegio, entonces, son constitutivamente, por extrapolación, una ciudad Estado, con todo lo connotativo que exige tal comparación, cuyo marco legal es el mínimo constitucional que representa el manual de convivencia, desde el cual se puede asumir la responsabilidad de los deseos en la autodeterminación personal y colectiva, cuya acción de facto recae necesariamente en las representaciones, que para el caso toca el concepto de legal y en el compromiso escolar de estructurarlas.

El mínimo constitucional de la escuela-Estado, es un marco de apertura social en dirección contextual, en franco contacto con la realidad situacional en el que está inmerso el estudiante, de cara a su compromiso intersubjetivo y abierto al mundo. Aquí el manual de convivencia es norma de mínimos, que expresa el sentir del proyecto personal y colectivo, de lo que en términos de la ingeniería de la vida, se aspira a construir, superando el control, al determinar la libertad, la equidad y, por consiguiente, al propiciar la participación como la garante vivificante de los acuerdos.

Vista de esta manera la escuela, se entiende que la educación en su razón de ser, es la que comporta el espacio ambiental en donde se evidencie que la máxima reinante le exprese por igual a todos los estamentos educativos que la fundamental y más valiosa acción es la de participar en la transformación de su vida. El “que la gente pueda opinar no es suficiente, que pueda actuar es necesario y que pueda actuar en aquello que le interesa” (Zuleta, 1988 p. 107) es lo básico de todo proyecto educativo.

Es en el mundo de las representaciones que el infante construye para sí su entorno medio y mundo, su vida personal, familiar, escolar, social, que desde allí lo posiciona como sujeto de derechos y que lo vincula con su ejercicio de ciudadanía, “es desde su sí como mismidad que se abre al mundo, La mismidad es un concepto de relación y una relación de relaciones”. (Ricoeur, P. 1996)

Entendido así al sujeto, como una relación enmarcada por relación de relaciones, es como se puede apreciar lo que desde las teorías subjetivistas se concibe a la sociedad, como “un plexo estructurado en términos de sentido; y, por cierto, como un plexo de manifestaciones y estructuras simbólicas que es constantemente generado conforme a reglas abstractas subyacentes” (Habermas, 1993, p.25) donde ser ciudadano se constituye dentro del mundo representacional que implica la construcción de mínimos normativos, que implican respetarse a sí mismo, respetar a los otros y actuar de acuerdo con unas normas establecidas por el estado como legal, subsumido en la constante hermenéutica de la cultura y la semiótica del diario vivir.

La formación del sujeto humano como sujeto de derechos exige la necesidad de crear espacios para la convivencia y el bienestar en ciudadanía, con el objetivo simple, pero altamente significativo, de vivir mejor, para ello se ve en la necesidad de respetar los derechos del otro, al tiempo que lo debe considerar su igual ante las personas, en tal sentido es que se afirma desde otrora que “mejorar es una necesidad humana” que viene finamente marcada desde nuestros orígenes y que la sociedad esculpe en nuestros corazones, para que a lo largo del tiempo podamos, subsumidos en el contrato social, alcanzar el progreso, el desarrollo y el bienestar ciudadano en el que se vive, no obstante aún se abuse indignamente del ser humano y se le oprima o se le confine a la pobreza, como algunos hombres acometen contra otros.

Las representaciones entonces no solamente involucran la formación conceptual y axiológica en el sujeto humano, sino que además, es la convocada a imprimir desde su acontecer toda esa configuración de ciudadanía desde la perspectiva del desarrollo cognitivo y moral en el que está envuelta la dinámica del desarrollo del niño, del

adolescente y del joven; es desde aquí donde se puede plantear el ideal de bienestar y de respeto de los derechos humanos, de la salvaguarda de la democracia y de la formación integral de las personas.

La ciudadanía es el punto de encuentro donde las acciones del Estado y las iniciativas de la sociedad civil pueden alcanzar sus expresiones más tangibles, eficaces y más próximas a las necesidades de la población, por ello la formación en ciudadanía encausada desde la sociedad civil, cobra primerísima importancia si se tiene en cuenta que desde allí se transita con fundamento a todo lo largo de la vida ciudadana.

Desde el punto de vista de las representaciones, la naturaleza humana se convierte en aquello que se piensa que es, de acuerdo con este principio, cada hombre y mujer se transforma de acuerdo con la imagen que se han formado de sí mismos. Por ello las representaciones son la oportunidad que tenemos todos de estructurar y consolidar conceptos que definan nuestro ser en sociedad, de ciudadanía, en orden de legalidad.

Y ¿cuáles son las representaciones de lo legal en los estudiantes a propósito del manual de convivencia escolar?

Al escudriñar en las diversas respuestas dadas por parte de los estudiantes de secundaria y media vocacional de un Colegio del Municipio de Ocaña en los instrumentos aplicados, se encontró primeramente que el manual de convivencia para ellos representa “el conjunto de los derechos y deberes que tienen que hacer cumplir los profesores y que además sirve para defendernos”, como un instrumento de regulación que dice puntualmente lo que se puede, o no hacer, de tal manera que si no está escrito no se puede exigir, de allí que lo consideren además como un mecanismo de defensa, también se lo representan “como los derechos y valores que tenemos en la Institución y lo que tenemos que cumplir para convivir con nuestros compañeros, como con los docentes”, mostrando un horizonte más amplio, dado que compromete a los actores básicos del proceso educativo, más allá del simple hecho regulador que se le endilga, o “un libro que sirve para mantener el control los profesores, en los casos de indisciplina” o “cuando el alumno está en completa anarquía, durante el desarrollo de las clases y el profesor tiene que calmarlos”, entendido en este caso como un código que ordena coercitivamente el devenir cotidiano de la vida escolar.

Por lo anterior, se observa básicamente que el manual de convivencia representa para los estudiantes un compendio de normas, en el sentido de los derechos y deberes

a los cuales están abocados, de un código coercitivo de disciplina que se impone en determinadas situaciones a criterio del profesor y de un conjunto de valores que determinan el carácter legal de la Institución, asunto que evidencia que las fronteras de la concepción, significado y sentido del manual de convivencia están enmarcados por estos límites, de lo normativo, lo disciplinar y lo axiológico, tanto para unos y otros, sin que ello lleve a puntos de interacción intersubjetiva.

Es de destacar que las respuestas y alusiones al carácter axiológico del manual de convivencia fue expresado por pocos estudiantes, en contraposición al carácter normativo y disciplinar que conforma la tendencia representacional más significativa.

El manual así entendido abre y mantiene la brecha de la incomunicación y de la negación en el establecimiento educativo de auténticas relaciones intersubjetivas, creándose más bien un abismo de desconfianza entre un profesor que es juez y parte, que interviene en los procesos educativos y luego opera como el juez de su alumno por norma, en tanto que este último se ve agredido y en algunos casos protegido, si no se encuentra referenciado su caso en el manual, ante la acción unilateral del maestro, que cree que dichas normas no lo incluyen, debido a que es en últimas baluarte de dicho manual, según los estudiantes. Aquí el manual de convivencia representa el instrumento de castigo que los somete.

Tómese como ejemplo el siguiente texto expresado por Ana María, estudiante de 10° grado, en su entrevista, ante la pregunta de ¿para qué es útil o sirve legalmente el manual de convivencia escolar? A lo cual contestó: “sirve para mejorar el comportamiento, nuestros modales, nuestra vestimenta, para que no se haga un 'complot' por lo que hacemos, decimos, pensamos, o creemos de nuestras acciones”. Se percibe en la respuesta que se conjugan varios aspectos que definen básicamente las representaciones y que perfila una conceptualización más al tenor de lo que se podría pensar es un manual de convivencia, si se tiene presente que ellos, los manuales de convivencia según la Corte Constitucional “ostentan una naturaleza tripartita. Por una parte los manuales de convivencia tienen la característica de un contrato de adhesión, por otra, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, finalmente, son la expresión formalizada de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa” (Pabón, A y Aguirre, J.2007.p39)

El que sirva para mejorar el comportamiento, los modales, la forma de vestirse, en concordancia con lo establecido, más allá de lo que piensan los estudiantes, es un valor importante en la opinión de Ana María, en estas

expresiones están subsumidas el contrato de adhesión y las reglas mínimas de convivencia, no obstante no desarrolla lo atinente a ser la expresión clara de sus valores, deseos e ideales, lo cual sigue siendo válido para ella, pues dice que eso es así porque los grandes (docentes y padres de familia) dicen que es así y quién les discute.

Las representaciones están definidas, como ya quedó expresado, por ser un constructo social y mental, que comporta conocimientos, interpreta la realidad, establece símbolos y valores, y se refleja en conductas relacionadas con ella, dado que son auténticos motores del pensamiento. Para las aseveraciones formuladas por los estudiantes, ya descritas y otras, el manual de convivencia es un “código que los pone en problemas con sus sanciones y obligaciones que tiene y además para cumplir con lo que nos piden”

Con respecto a las representaciones de lo legal, se encontraron varias formas de concebirlo, la primera es que “es legal todo lo que podemos hacer si no nos pillan”, la otra que “es legal todo lo que comúnmente se hace en un 'col' (colegio), como hacer trampa, o maldades a nuestros compañeros, como robarles el lapicero o el lápiz y si no nos pescan, 'entón' (entonces) hasta se puede hablar de ello y ya no vale que lo vayan a sancionar a uno”, también es “legal aquello que podemos hacer y que así sea malo los profes nos lo permiten y uno pase de sano” y por último “legal es todo lo que se pueda hacer, para eso estamos en el 'cole', lo que pasa es que el coordinador jode mucho y esas viejas profes”.

Para el primer caso en el que se afirma que: “es legal todo lo que podemos hacer si no nos pillan”, la representación de lo legal esta descrito por toda la significación que comporta el *statu quo* en el que habita el estudiante, vale todo a riesgo de que nadie nos vea o nadie nos informe, la significación de lo legal está en poder hacerlo, no lo determinan las normas, sino su posibilidad de realización, la cual es en últimas su trofeo, el de haberlo hecho sin que fuese culpado o identificado como trasgresor, lo legal representa un hecho de conocimiento público (grupo de amigos), que connota riesgo, valor y suerte, además de prestancia social.

Para el segundo caso donde se dice que: “es legal todo lo que comúnmente se hace en un 'col' (colegio), como hacer trampa, o maldades a nuestros compañeros, como robarles el lapicero o el lápiz y si no nos pescan, 'entón' (entonces) hasta se puede hablar de ello y ya no vale que lo vayan a sancionar a uno”, muestra que lo legal esta de la mano, no del acatamiento a las normas establecidas, sino, a otro código que está oculto y que dice que la trasgresión a la normas es siempre y cuando lo pillen, de lo contrario nada se puede hacer, así sea de conocimiento *a posteriori*,

con lo cual se queda eximido de sanción u acciones de acusación e inculpación.

En el tercer caso, el que dice que es “legal aquello que podemos hacer y que así sea malo los profes nos lo permiten y uno pase de sano”, resignifica lo legal por todo aquello que no estando bien se deja hacer o no es causal de amonestación o sanción, aquí el docente es el juez bonachón que trasgrede la norma a su buena voluntad, la norma no es determinada en sí misma, sino, que está sujeta al arbitrio del docente, quien estima su aplicación o su omisión. Lo legal está representado en lo permitido.

Si miramos el cuarto caso, el que define lo “legal es todo lo que se pueda hacer, para eso estamos en el 'cole', lo que pasa es que el coordinador jode mucho y esas viejas profes”, muestra una representación anárquica, donde no hay normas que obedecer, sino, situaciones que esquivar o saltar, lo legal se concibe en el simple hecho de estar en el colegio y por tanto se hacen cosas sin más, así resulten sancionados o no, de tal suerte que se vive al acecho de vivenciar todo lo que resulte en el simple hecho de vivir y para el cual se está presto, la autoridad es otra onda, que para nada compromete, lo importante es estar a tono con una vida en acción de cara al compromiso consigo mismo y con su rosca, en otras palabras gozarse la vida.

Por último hay que destacar que también se considera lo legal dentro de las representaciones de lo correcto, lo justo, lo equitativo, en armonía con el manual de convivencia escolar, y el establecimiento de la Ley, como la forma válida de convivir y experimentar la ciudadanía y la Institucionalidad.

Conclusiones

En conclusión se puede afirmar que las representaciones de lo legal en el ámbito escolar, a propósito del manual de convivencia escolar, constituyen apreciaciones que marcan las relaciones del estudiante para con la Institución, a la vez que determinan las formas de convivencia y adhesión al cuerpo normativo, que define la convivencia y la interacción de la comunidad.

Las representaciones de lo legal referido al manual de convivencia, es además una construcción que poco a poco configura la introducción de los sujetos al mundo normativo, que estructura el contrato social y nos hace parte de la sujeción al Estado entendido como plexo de normas; es a través de ellas que se percibe a la sociedad como aparato legal normativo y se intuye a la nación como un

constructo de limitaciones y posibilidades que facilitan las relaciones intersubjetivas al tiempo que determina el horizonte social indistintamente.

Comprender cómo se estructuran las representaciones es una prioridad inaplazable siempre que se piense en la promoción de condiciones de formación de la autonomía con relación a los procesos mentales y morales que detentan el crecimiento cognitivo en los sujetos en formación. Aquí es vital que el comportamiento de los estudiantes sea visto de manera asertiva, más que punitiva, entendiendo por asertividad aquello que busca en toda acción la comprensión de sus circunstancias y hechos antes que su impacto socioemocional; más que destacar el comportamiento como falta cuando así sea calificable, en tal sentido la promoción y el acompañamiento de los procesos de desarrollo del sujeto en formación de manera asertiva, busca en el refuerzo y en el razonamiento empático que se perciba la manera correcta de actuar, de tal manera que se viva la integración y la convivencia siempre pensando y actuando en función del otro y de sí mismo.

Con relación a las normas propiamente dichas y cumplido su primer momento asertivo, operarán ellas en función del buen convivir y de cara a que se constituyan por sí mismas en orientadoras de lo que en un futuro se establecerá como el cumplimiento y respeto de la Ley Positiva. No se olvide que el manual de convivencia es la primera experiencia que los estudiantes tienen de un auténtico contrato social.

Es importante reconocer que la sociedad y en ella la comunidad son en sí mismas unas organizaciones en procesos permanentes de construcción y reconstrucción, más que un espacio de seres humanos en constante penalización; como personas se está en la dinámica de los procesos de crecimiento constantemente sin importar la edad y en ellos existe la posibilidad de afectación, dado que en la cotidianidad se vivencias intereses individuales y colectivos que urgen del desarrollo y del ejercicio social, que necesariamente bordea o involucra el acatamiento o no de las normas.

En este sentido y teniendo presente los momentos por los que atraviesa el mundo y muy especialmente nuestro país, hacen que la educación y en ella la formación ciudadana, apoyados en serios procesos de conocimiento y de respeto por los derechos humanos, sea un asunto prioritario que debe ocupar en las Instituciones Educativas un lugar privilegiado, dado el impacto que ello tiene para la formación de la persona y para la convivencia social.



Referencias

- Abric L (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. México: Ediciones Coyoacán, S.A.
- Aranguren L., José Luis. (1985) *Ética y Política*. Madrid: ORBIS. (Biblioteca de política, Economía y Sociología)
- Botero C., Juan J. (1993) A propósito de la "Representación: la filosofía de la mente de Searle y el Cognitivism". En *Ideas y Valores*. Bogotá: Universidad Nacional. (No. 90-91), abril de 1993.
- Jodelet, D. (1993). «La representación social: fenómenos, concepto y teoría». En Moscovici, S. *Psicología Social, II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona: Paidós
- De Stefano Menin, M (2003) Representaciones sociales de la ley en adolescentes de una ciudad del Estado de São Paulo (Brasil) disponible en <http://www.raco.cat/index.php/educar/article/viewFile/20773/20613>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.
- Farr, R. (1986). Las representaciones sociales en. Moscovici Serge. En: *Psicología Social II, Pensamiento y vida social*. Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (1988) *Teoría de la Acción Comunicativa II: Crítica de la Razón Funcionalista*. Reimpresión, Madrid: Taurus.
- Habermas, J. (1993) *Teoría de la Acción Comunicativa: Complementos y Estudios Previos*. México: Rei.
- Habermas, J. (1989). *El discurso filosófico de la modernidad*. Buenos Aires, Ed. Taurus,
- Hoyos, G. (1996) *Ética para ciudadanos*. En *III Foro Nacional de Ética Ciudadana: Memorias*. Manizales: Litografía Triunfo.
- Lacolla, Liliana. (2005) Representaciones sociales: una manera de entender las ideas de nuestros alumnos. En: *Revista IeRed: Revista Electrónica de la Red de Investigación Educativa* [en línea]. Vol.1, No.3 (Julio-Diciembre de 2005). Disponible en Internet: <<http://revista.iered.org>>. ISSN 1794-8061 consultada el 20 de noviembre de 2013.
- Montagut Navas, A y Pino Sánchez, A.(2008) *Evaluación, Ética y Constitución de Sujeto*. Bogotá: CODICE. Institución Educativa Normal Superior, Ocaña. 2008. p 55
- Moscovici, Serge. (1979) *El Psicoanálisis, su imagen y su público*. 2da edición, Buenos Aires: Huemul.
- Organización De Naciones Unidas, (1989). *Convención sobre los derechos del Niño de 1989*.
- Pabón, A y Aguirre, J. (2007) *Justicia y Derechos en la Convivencia Escolar*. Bucaramanga: UIS.
- Peláez, Santiago. (1991) La Escuela como agente Socializador y la Violencia. En *Revista Educación y Cultura. Escuela y Violencia*. Bogotá: Fecode No. 24 octubre de 1991.
- Ricoeur, P. (1996) *Sí mismo como otro*. México, Siglo XXI Editores.
- Valencia Murcia, F.(2004) Conflicto y violencia escolar en Colombia: Lectura breve de algunos materiales escritos in *Revista científica Guillermo de Ockham*. Vol. 7 (1). Enero-Junio de 2004. Disponible en http://www.usbcali.edu.co/images/stories/archivos/investigaciones/PDF_revista/Vol_2N1/02_Conflicto_violencia_escolar.pdf
- Zuleta, E. (1988). Democracia y Participación en Colombia. En *Revista Foro Bogotá* N° 6. Junio 1988 p. 107